



DECRETO N°

5032 11

TEMUCO,

02 DIC. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 24/11/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MILLARAY VICUÑA SALAS** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 13/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24/11/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MILLARAY VICUÑA SALAS			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	26/11/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANALISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. 2.APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. 3.REPRESENTAR JUDICIALMENTE EN LAS CAUSAS DE LAS MUJERES INGRESADAS. 4.COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE SERNAMEG PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES INGRESADAS. 5.COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE SERNAMEG PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES ATENDIDAS QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG ASIGNE. 6.APORTAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO, CON EL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON LA PSICÓLOGA/O, SI CORRESPONDE. 7.REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN JURÍDICAS A LAS MUJERES. 8.PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y CONFECCIÓN DE PLANES INTEGRADOS DE INTERVENCIÓN DE LAS MUJERES, ASI COMO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES JURÍDICOS. 9.BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES DE MANERA INTEGRAL, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ESTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA TRABAJADOR/A SOCIAL Y EL/LA PSICÓLOGO/A. 10.GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. 11.LOS/AS ABOGADOS/AS TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES COMPLETAR EL EJE JURÍDICO DEL SISTEMA DE REGISTRO, Y SIN PERJUICIO DE ELLO, CONSIGNAR EN LA CARPETA MATERIAL AL MENOS UNA VEZ AL MES O MÁXIMO BIMENSUAL EL ESTADO DEL CASO EN TÉRMINOS GENERALES. 12.ES RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA A LAS CAUSAS QUE MANTENGA, ASÍ COMO MANTENER EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LAS CAUSAS EN INSTRUMENTO DETERMINADO PARA ELLO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.554.018
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$222.000			
DICIEMBRE	\$1.332.018			
IMPUTACION	214.05.06.001.002		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.554.018.- Un millon quinientos cincuenta y cuatro mil dieciocho pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

c/c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

